Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 25 DE ABRIL DEL 2023.-

SEÑOR:
ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

Siendo a la 08:00 hs se reúne, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución Nº 074/2023 IM, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas, el Abg. Cebelio Martínez Secretario Privado y el Abg. Ramón Viveros Guillen Secretario General, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 **"ADQUISICION DE NYLON Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA" ID N° 423.287.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 20 de abril, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentaron como oferentes. Los Oferentes:
1- G&G CONSTRUCCIONES de la Sra. Sotera Ramona Hermosilla González con R.U.C. 2366570-0 ofertando por un monto total de **Gs. 49.997.000 (guaraníes: cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil).**
2- INTELFLY S.A. con R.U.C. 80055617- ofertando por un monto total de **Gs. 56.500.000 (guaraníes: cincuenta y seis millones quinientos mil).**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado dos sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº5.695/19** art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**ADQUISICION DE NYLON Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA**
N° de Identificador del Llamado	**423.287**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**20 DE ABRIL A LAS 07:45 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que

Abg. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.299

Lic. Hugo D. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

La **Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30** que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2
	G&G CONSTRUCCIONES	INTELFLY S.A.
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Cebelio Martínez R. Mat.: 54.239

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dtor. de Admin. y Finanzas

Lic. Hugo T. González Dtor. de Admin. y Finanzas M.C.P.F.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Abg. Ramón Vivenes Guillen Secretario General

extendida bajo la forma de una declaración jurada		
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	Cumple	No Aplica
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Personas Físicas)	Cumple	No Aplica
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)	No Aplica	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	No Aplica	Cumple
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (Personas Jurídicas)	No Aplica	Cumple
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)	No Aplica	Cumple
9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley 6716/21 que se incluye en el formulario de ofertas.	Cumple	Cumple

De la verificación surge que las firmas **G&G CONSTRUCCIONES y INTELFLY S.A.** han cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a

Lic. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.299
Intendente

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Vieros Guillen
Secretario General

las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que la Firma no han presentado en su oferta el Certificado, el beneficio no fue aplicado.

Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se menciona que, considerando que las Firmas que presentaron sus ofertas se encuentran situado dentro del Departamento de Alto Paraná, el beneficio no fue aplicado.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

1. **COMPARACIÓN DE PRECIOS**

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por lote de las ofertas:

LOTE N°	Descripción	G&G CONSTRUCCIONES	INTELFLY S.A.
1	REPUESTOS PARA DESMALEZADORA	41.697.000	47.700.000
2	NYLON PARA DESMALEZADORA	8.300.000	8.800.000
TOTAL, IVA INCLUIDO		49.997.000	56.500.000

La oferta de la firma **G&G CONSTRUCCIONES** es la oferta más baja presentada en los dos Lotes y cumple con la totalidad de los documentos sustanciales y se selecciona para la verificación de las demás documentaciones según el PBC.

Análisis de precio Ofertado. G&G CONSTRUCCIONES.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

LOTE NRO: 1 "REPUESTOS PARA DESMALEZADORA"

Abg. Rebelio Martínez R.
Mat.: 54.239
Intendencia

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Ítem	Descripción	Precio de referencia	+15%	-25%	Precio ofertado	Diferencia En Gs.	Diferencia En %
1	Resorte de embrague para desmalezadora	19.833	4.958	2.975	20.000	167	0,84%
2	Manguera de combustible para desmalezadora	23.000	5.750	3.450	24.000	1.000	4,35%
3	Filtro de combustible para desmalezadora	19.500	4.875	2.925	19.500	0	0,00%
4	Reten de cigüeñal para desmalezadora grande derecho	29.167	7.292	4.375	29.000	-167	-0,57%
5	Reten de cigüeñal para desmalezadora chico izquierdo	28.833	7.208	4.325	29.000	167	0,58%
6	Cabezal trymer para desmalezadora	116.667	29.167	17.500	118.000	1.333	1,14%
7	Cabo de acelerador para desmalezadora	56.833	14.208	8.525	57.000	167	0,29%
8	Pistón con aros para desmalezadora	273.333	68.333	41.000	273.000	-333	-0,12%
9	Cilindro para desmalezadora	625.000	156.250	93.750	625.000	0	0,00%
10	Cigüeñal para desmalezadora	446.667	111.667	67.000	446.000	-667	-0,15%
11	Rulemán 6000 DDU para desmalezadora	26.500	6.625	3.975	26.500	0	0,00%
12	Rulemán 6001 DDU para desmalezadora	37.000	9.250	5.550	37.000	0	0,00%
13	Rulemán 6002 DDU para desmalezadora	25.833	6.458	3.875	26.000	167	0,65%
14	Bobina para desmalezadora	231.667	57.917	34.750	231.000	-667	-0,29%
15	Tapa tanque de combustible para desmalezadora	51.000	12.750	7.650	51.000	0	0,00%
16	Tuerca para cuchilla para desmalezadora	13.833	3.458	2.075	15.000	1.167	8,44%
17	Tambor de embrague para desmalezadora	153.333	38.333	23.000	153.000	-333	-0,22%
18	Embrague para desmalezadora	160.000	40.000	24.000	160.000	0	0,00%
19	Carburador para desmalezadora	226.667	56.667	34.000	230.000	3.333	1,47%
20	Cabezal para desmalezadora	771.667	192.917	115.750	771.000	-667	-0,09%
21	Volante para desmalezadora	278.333	69.583	41.750	280.000	1.667	0,60%
22	Tanque de combustible para desmalezadora	216.667	54.167	32.500	218.000	1.333	0,62%
23	Carter completo para desmalezadora	568.333	142.083	85.250	568.000	-333	-0,06%

Después de un análisis minucioso con el cuadro de arriba se comprueba que todos los ítems se encuentran dentro del rango de los 25% por debajo y 15% por encima, por ende, cumple con este requisito.

LOTE NRO: 2 "NYLON PARA DESMALEZADORA"							
Ítem	Descripción	Precio de referencia	+15%	-25%	Precio ofertado	Diferencia En Gs.	Diferencia En %
1	Hilo para desmalezadora de 2,5 mm	83.333	20.833	12.500	80.000	-3.333	-4,00%
2	Hilo para desmalezadora de 3 mm	86.667	21.667	13.000	90.000	3.333	3,85%

Después de un análisis minucioso con el cuadro de arriba se comprueba que todos los ítems se encuentran dentro del rango de los 25% por debajo y 15% por encima, por ende, cumple con este requisito.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

Abg. Cebelio Martínez R.
Mat. 5.

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	G&G CONSTRUCCIONES
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
Capacidad Financiera	
Formulario N° 104 de los años (2019-2020-2021)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
Experiencia requerida	
Demostrar la experiencia en Adquisición de nylon y repuesto para desmalezadora con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2020, 2021, 2022).	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Capacidad Técnica	
Presentar declaración jurada de poseer la capacidad suficiente de proveer en tiempo y forma los bienes solicitados por la convocante.	Cumple
Presentar declaración jurada de cumplir con el Plan de Entregas establecido en la Carta de Invitación.	Cumple
Planilla de especificaciones técnicas del bien ofertado.	Cumple

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **G&G CONSTRUCCIONES,** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **G&G CONSTRUCCIONES,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA,** se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad técnica requerida, por ende, CUMPLE con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

Lic. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.239

Lic. Hugo T. González
Dto. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Riveros Guillen
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	G&G CONSTRUCCIONES
REPRESENTANTE LEGAL	SOTERA RAMONA HERMOSILLA GONZALEZ
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	No se observan registros
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	No se observan registros
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	No se observan registros
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	No se observan registros
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	No se observan registros

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 423.287, en la modalidad de Contratación Directa N° 10/2023 para la "**ADQUISICION DE NYLON Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA**", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Ítem*	Especificaciones Técnicas*	Marca Presentada G&G CONSTRUCCIONES	Cumple/ No cumple
LOTE NRO: 1 "REPUESTOS PARA DESMALEZADORA"			
1	Resorte de embrague para desmalezadora	Stihl	Cumple
2	Manguera de combustible para desmalezadora	Stihl	Cumple
3	Filtro de combustible para desmalezadora	Stihl	Cumple

Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.239

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

4	Reten de cigüeñal para desmalezadora grande derecho	Stihl	Cumple
5	Reten de cigüeñal para desmalezadora chico izquierdo	Stihl	Cumple
6	Cabezal trymer para desmalezadora	Stihl	Cumple
7	Cabo de acelerador para desmalezadora	Stihl	Cumple
8	Pistón con aros para desmalezadora	Stihl	Cumple
9	Cilindro para desmalezadora	Stihl	Cumple
10	Cigüeñal para desmalezadora	Stihl	Cumple
11	Rulemán 6000 DDU para desmalezadora	Stihl	Cumple
12	Rulemán 6001 DDU para desmalezadora	Stihl	Cumple
13	Rulemán 6002 DDU para desmalezadora	Stihl	Cumple
14	Bobina para desmalezadora	Stihl	Cumple
15	Tapa tanque de combustible para desmalezadora	Stihl	Cumple
16	Tuerca para cuchilla para desmalezadora	Stihl	Cumple
17	Tambor de embrague para desmalezadora	Stihl	Cumple
18	Embrague para desmalezadora	Stihl	Cumple
19	Carburador para desmalezadora	Stihl	Cumple
20	Cabezal para desmalezadora	Stihl	Cumple
21	Volante para desmalezadora	Stihl	Cumple
22	Tanque de combustible para desmalezadora	Stihl	Cumple
23	Carter completo para desmalezadora	Stihl	Cumple

Ítem*	Especificaciones Técnicas*	Marca Presentada G&G CONSTRUCCIONES	Cumple/ No cumple
	LOTE NRO: 2 "NYLON PARA DESMALEZADORA"		
1	Hilo para desmalezadora de 2,5 mm	Stihl	Cumple
2	Hilo para desmalezadora de 3 mm	Stihl	Cumple

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **G&G CONSTRUCCIONES**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ebelio Martínez R.
Mat.: 54.239

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración

Lic. Hugo T. González
Dir. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

al oferente **G&G CONSTRUCCIONES de la Sra. Sotera Ramona Hermosilla González** con **RUC N° 2366570-0, en los lotes:**

Lote N° 01 "REPUESTOS PARA DESMALEZADORA", por un monto total de Gs. 41.697.000 (guaraníes: cuarenta y un millones seiscientos noventa y siete mil)

Lote N° 02 "NYLON PARA DESMALEZADORA", por un monto total de Gs. 8.300.000 (guaraníes: ocho millones trescientos mil)

Incluido todos los impuestos nacionales. En el Marco a Contratación Directa N° 10/2023 **"ADQUISICION DE NYLON Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA" ID N° 423.287. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

ABG. CEBELIO MARTINEZ **SECRETARIO PRIVADO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN** **SECRETARIO GENERAL**

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

COMITE DE EVALUACION

Anexo 1

Capacidad financiera de la empresa G&G CONSTRUCCIONES

Ingresos		Egresos	
Año	Monto	Año	Monto
2019	573.331.274	2019	494.060.402
2020	312.558.636	2020	239.398.538
2021	521.743.522	2021	472.922.589
Total	1.407.633.432	Total	1.206.381.529
Promedio	469.211.144	Promedio	402.127.176
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios (2019-2020-2021) fiscales requeridos.			1,167

Conforme a los cálculos y los documentos presentado por la empresa **G&G CONSTRUCCIONES**, cumple con el criterio de capacidad financiera requerida.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Pablo Martínez R.
Mat.: 54.239
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Dtor. de Administración y Finanzas
Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Secretaría
Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General